

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de SABANALARGA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>	Dirección: CR 5#5-20 I.E. JORGE ELIECER GAITAN
<u>MESA 0</u>	
23,417,925 NIDIAN YEDITH BERNAL RUIZ Remanente	1,116,992,972 OSCAR EFREN HERNANDEZ VALLEJO Remanente
1,006,460,703 YULY JASBLEIDI HUERTAS PAEZ Remanente	23,418,191 GLADYS ESPINOSA VALLEJO Remanente
<u>MESA 1</u>	
23,417,896 NELSA NUBIA JUYA HUERTAS Presidente	23,418,121 LEIDY ALEXANDRA VERA ALEMAN Vicepresid.
1,057,919,777 SANDY GERALDINE GAMEZ AREVALO Vocal	23,417,768 ARISTENIA MORALES Vocal
23,753,470 MARIA DEL CARMEN MENDOZA VEGA Vocal	23,418,015 ZORAIDA ALFONSO ROA Vocal
<u>MESA 2</u>	
23,417,786 HILDA VERA ALFONSO Presidente	23,418,050 YAMILE ESPERANZA ALFONSO RAMIREZ Vicepresid.
23,418,164 DEISY YASMIN RODRIGUEZ OLMOS Vocal	1,116,992,924 GYNA FERNANDA BARRETO JIMENEZ Vocal
23,417,828 MARIA ALIRIA DUEÑAS CUBIDES Vocal	79,904,194 ALAIN ROGER ALVAREZ NARANJO Vocal
<u>MESA 3</u>	
23,417,982 IRMA YANETH MALAVER PALENCIA Presidente	80,539,783 JUAN CARLOS SUAREZ OBANDO Vicepresid.
4,888,251 BENJAMIN VARGAS VARGAS Vocal	7,227,453 LUIS ROBERTO CORREDOR CARO Vocal
23,418,103 SANDRA JIMENA MORALES ALFONSO Vocal	1,006,460,878 TALHYA YUBELA VANEGAS MENDOZA Vocal
<u>MESA 4</u>	
1,116,993,115 ANGIE KATERINE ROJAS CAMPOS Presidente	23,417,849 GILMA VILLAMOR ROA Vicepresid.
1,052,399,162 MONICA ALEXANDRA MATEUS GUTIERREZ Vocal	1,116,992,191 SHIRLY BRIGITT COLORADO ALFONSO Vocal
74,810,233 NIXON FAUNER ROA AGUIRRE Vocal	1,116,992,298 HAYDIVI CARVAJAL BARRETO Vocal
<u>MESA 5</u>	
86,062,068 WILLIAM MARTINEZ CORTES Presidente	1,015,404,918 WILSON FERNANDO GARZON NOVOA Vicepresid.
1,049,795,643 FLORANGELA NOVOA NOVOA Vocal	46,664,790 FLOR AMALIA MELO BECERRA Vocal
74,325,720 JAVIER HERNAN GORDILLO HERNANDEZ Vocal	1,116,992,354 SULY JOHANA MARTINEZ ALFONSO Vocal
<u>MESA 6</u>	
24,231,021 MARTHA ROCIO ALFONSO ROA Presidente	33,675,891 NIDIA CONSUELO BOHORQUEZ VEGA Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

23,417,856	IRMA CECILIA PEREZ GUTIERREZ Vocal	23,417,901	EDNA YISSEL ALFONSO RAMIREZ Vocal
23,418,175	LUZ YANETH MENESES CHICUE Vocal	1,006,557,854	CARLOS ANDRES DONCEL COLMENARES Vocal

**Zona: 99 Puesto: 05 - AGUACLARA**

Dirección: COL. MANUEL ELKIN PATARROYO

MESA.0

33,368,379 MARIA PATRICIA BASTIDAS HERRERA Remanente

MESA.1

24,230,877	MARIA CONCEPCION MENDEZ AMEZQUITA Presidente	52,071,924	CLAUDIA EDILMA GAMBA GONZALEZ Vicepresid.
1,001,297,048	ANDREA JULIETH ROMERO AVILA Vocal	1,116,993,065	LUISA FERNANDA GUEVARA BENAVIDES Vocal
39,950,871	NELCY MILENA RODRIGUEZ PLAZAS Vocal	1,071,888,353	RICHARD HERNANDO MORALES GAMEZ Vocal

**Zona: 99 Puesto: 20 - EL SECRETO**

Dirección: I E JORGE ELIECER GAITAN SEDE EL SECRETO

MESA.0

51,872,201 FANNY CECILIA ROMERO BAUTISTA Remanente

MESA.1

74,810,419	JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA Presidente	7,232,598	HECTOR FABIAN RAMIREZ GARNICA Vicepresid.
74,810,249	EDILFONSO PARRA GUTIERREZ Vocal	1,116,992,185	DIANA CAMILA RAMIREZ ROA Vocal
1,116,992,974	ANGELICA ALFONSO ALFONSO Vocal	23,417,833	FLOR MARIELA MENDOZA Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SABANALARGA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**SABANALARGA CASANARE**  
**RESOLUCIÓN No. 012 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



**MARIA ESPERANZA ALFONSO MURILLO**  
**REGISTRADOR DE SABANALARGA**  
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL